



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



31° CONSEJO DIRECTIVO

37a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1985

RESOLUCION

CD31.R23

PREPARATIVOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y COORDINACIÓN DEL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

EL 31° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo visto el documento presentado por el Director sobre el progreso de los programas regionales y nacionales de preparativos para situaciones de emergencia (Documento CD31/18);

Considerando las Resoluciones X, XXXVI y XL de las XXIV, XXVI y XXVII Reuniones del Consejo Directivo, respectivamente, sobre el Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre;

Consciente de la creciente vulnerabilidad de la Región de las Américas a las consecuencias negativas para la salud en todo tipo de desastres, y en particular las resultantes de los procesos de industrialización y urbanización;

Preocupado por la necesidad de mantener la cooperación técnica proporcionada por la Organización independientemente del apoyo que recibe la OPS de los organismos de financiación;

Destacando que es responsabilidad nacional de cada uno de los Gobiernos Miembros, y especialmente del Ministro de Salud porque encabeza el sector, establecer, tal como lo recomendara

el Consejo Directivo en su XXVI Reunión, un "programa continuo para actualizar los planes de emergencia, formar personal de salud, y promover investigaciones y estudios de casos que permitan mejorar el sistema de gestión en caso de desastre" 1; y

Reconociendo la importancia que reviste el mantenimiento de una estrecha cooperación entre la Organización y otros programas regionales o mundiales de la OMS, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de organismos no gubernamentales.

RESUELVE

1. Instar a los Gobiernos Miembros que no lo hayan hecho a que establezcan dentro del Ministerio de Salud un programa de preparativos para situaciones de emergencia y coordinación del socorro en casos de desastre, en virtud del cual actualicen continuamente los planes de emergencia, capaciten al personal de salud, formulen normas nacionales de orientación y coordinen las actividades dentro y fuera del sector.
2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que cooperen con el Director fortaleciendo los recursos técnicos de que dispongan para la cooperación con otros países en la preparación para casos de desastres.
3. Pedir al Director que considere las medidas encaminadas a mantener y aumentar el apoyo regular de la Organización a los programas nacionales.
4. Dar las gracias a los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos de América por su apoyo extrapresupuestario al programa de la Organización de preparativos para situaciones de emergencia.
5. Pedir al Director que fortalezca, si es posible, la cooperación técnica y la coordinación de la Organización en las actividades de preparación del sector salud para que éste responda eficazmente ante los problemas de salud causados por desastres tecnológicos, tales como explosiones y accidentes químicos, así como por el desplazamiento de grandes grupos de población a causa de desastres naturales o provocados por el hombre.
6. Pedir al Director que explore nuevas disponibilidades de fondos de fuentes extrapresupuestarias y que continúe los esfuerzos de la Organización tendientes a asegurar que la prevención de desastres y los preparativos para el caso de que éstos ocurran sean una parte integrante de las actividades de los programas técnicos y del personal profesional de la Organización.

7. Alentar al Director para que prosiga su política de actividades conjuntas y de estrecha cooperación con otras Oficinas Regionales de la Organización Mundial de la Salud, UNDRO, ACNUR, organismos bilaterales y no gubernamentales, siempre que sea apropiado.

8. Pedir al Director que informe sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de esta resolución en la Reunión del Consejo Directivo en 1987.

Septiembre 1985 DO 203, 30